

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal para que en cumplimiento de lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 3548, promulgada por Decreto Municipal N° 689/2009, sobre el servicio de atención médica primaria y de urgencia, en todas las instituciones deportivas y culturales de la Municipalidad, informe a este Cuerpo:

a) Empresa o Institución con la cual se convino en la prestación del servicio de ambulancia.

b) Enviar copia del acuerdo o convenio formalizado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

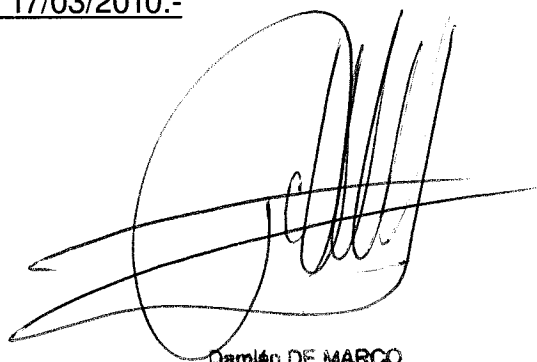
RESOLUCIÓN CD N° 054 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17/03/2010.-

mi



C.P. Alberto Abel ARAUZ
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA